

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: 0810-268-6666

www.recreo.gob.ar

---

### **DECRETO N° 76/2019**

Recreo, 28 de Mayo de 2019

#### **VISTO:**

Las leyes provinciales N° 12.434, 13.348 y 13.696;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la ley provincial N° 12.434 tiene por objeto prevenir, controlar, sancionar la violencia laboral, y brindar protección a los /las trabajadores víctimas de las mismas, los/las denunciantes y/o testigos de los actos que la configuren, resultando, de acuerdo al artículo 2 de la misma, aplicable en el ámbito de la administración pública municipal y comunal central;

Que la ley provincial N° 13.348 dispuso la adhesión de la provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 26.485 denominada "Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales".

Que la Ley 13.696 cuyo objeto es promover y garantizar derechos en el ámbito laboral para las trabajadoras en situación de Violencia de Genero, dispuso como causal de licencia laboral la "Violencia de Genero";

Que, con fundamento en las citadas normativas y en un todo de acuerdo con los objetivos de las mismas, la Secretaría de Coordinación conjuntamente con la Secretaría de Salud y Promoción de Derechos elaboró un "Protocolo de Actuación para la Prevención y Atención frente a las situaciones de Violencia de Genero en el Ámbito Laboral";

Que lo normado por el citado Protocolo será de aplicación ante la ocurrencia en el ámbito de la Administración Municipal de una acción u omisión que implique una situación de violencia contra la mujer por razones de género, ello de conformidad con las normativas citadas;

Que los sujetos alcanzados por el mismo son: Los agentes comprendidos en todas las dependencias de la Municipalidad de Recreo y toda otra persona que preste servicios remunerados, cualquiera sea el tipo de vínculo jurídico con la Administración Municipal, las autoridades superiores y todo personal de gabinete cualquiera sea su nivel jerárquico;

Que a los fines de disponer su aplicación corresponde proceder al dictado del acto administrativo, ello en el marco de las facultades del Intendente Municipal;

# **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: 0810-268-6666

[www.recreo.gob.ar](http://www.recreo.gob.ar)

---

## **POR ELLO:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Apruébese el "Protocolo de Actuación para la Prevención y Atención frente a las situaciones de Violencia de Género en el Ámbito Laboral", el cual forma parte del presente Decreto como Anexo único

**ARTÍCULO 2.-** Invítese al H. Concejo Municipal a adherir a lo dispuesto por el presente Decreto.

**ARTÍCULO 3.-** Refrenden el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Hacienda, la Secretaria de Coordinación y el Secretario de Salud y Promoción de Derechos.

**ARTÍCULO 4.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: CPN Omar A. Colombo – Intendente. Facundo N. Lanfranchi - Secretario de Gobierno y Hacienda. María Mercedes González Derieul – Secretaria de Coordinación. Lic. Santiago Seghesso- Sec. de Salud y Promoción de Derechos.

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: 0810-268-6666

[www.recreo.gob.ar](http://www.recreo.gob.ar)

---

# ANEXO ÚNICO DECRETO N° 76/2019

# Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: 0810-268-6666

www.recreo.gob.ar

---

## **MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES:**

El presente "Protocolo de Actuación para la Prevención y Atención frente a situaciones de Violencia de Género en el Ámbito Laboral" será implementado de conformidad con lo establecido en las Leyes Provinciales N° 12.434 -y su Decreto Reglamentario N° 1040/07-; N° 13.348 —y su Decreto Reglamentario N° 4028/2014-; N° 13.696 y por las normas y principios que surgen de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos correspondientes.

La implementación del Protocolo se regirá por los siguientes principios rectores:

- (a) Asesoramiento legal, asistencia integral y gratuidad de las actuaciones: La persona afectada por una situación de violencia de género recibirá asesoramiento legal y asistencia integral en forma gratuita garantizado por la Municipalidad.
- (b) Respuesta adecuada, oportuna, fundada y efectiva: La Administración Municipal debe brindar respuesta adecuada, oportuna y efectiva a aquellas personas afectadas por una situación de violencia de género.
- (c) Audiencia: En el caso que la persona afectada por una situación de violencia de género lo requiera expresamente, debe ser oída personalmente por parte de la autoridad administrativa correspondiente.
- (d) Respeto, privacidad y confidencialidad: La persona que efectúe una consulta o realice una petición, presentación o denuncia, será tratada con respeto, debiendo ser escuchada en su exposición sin menoscabo de su dignidad y sin intromisión en aspectos que resulten irrelevantes para el conocimiento de los hechos. En todo momento se deberá resguardar la voluntad de la persona en cuanto a las acciones que decida realizar que la afecten directamente, así como en la confidencialidad de los datos que expresamente manifieste querer mantener en reserva.
- (e) Contención y acompañamiento. Participación en el procedimiento que corresponda: La persona afectada será acompañada y contenida en todo trámite posterior a la consulta, petición, presentación o denuncia que realizara. Asimismo, se le garantizará la participación en el procedimiento y la información sobre el estado y avance del trámite.
- (f) No re-victimización: Se evitará la reiteración innecesaria del relato de los hechos y la exposición pública de la persona afectada y los datos que permitan identificarla, como así también de los testigos.
- (g) Discreción y confidencialidad en el tratamiento de la información: Toda documentación que pueda ser remitida en forma impresa, lo será en sobre cerrado con una minuta identificada sólo con el número de expediente,

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: 0810-268-6666

www.recreo.gob.ar

---

resguardando la confidencialidad y cualquier posibilidad de identificación de la misma y/o del victimario.

(h) Promoción de vínculos de cooperación interministerial con los profesionales vinculados a la problemática de violencia de género.

(i) Promoción de todas las acciones conducentes a efectivizar los principios reconocidos por la legislación vigente.

### **SUJETOS COMPRENDIDOS:**

El Protocolo será de aplicación para:

a) Los agentes comprendidos en todas las dependencias de la Municipalidad de Recreo y toda otra persona que, preste servicios remunerados cualquiera sea el tipo de vínculo jurídico que se establezca con la Administración Municipal.

b) Las autoridades superiores y todo personal de gabinete cualquiera sea su nivel jerárquico.

### **CONDUCTAS ALCANZADAS:**

El presente Protocolo se aplicará cuando ocurra en el ámbito de la Administración Municipal de la Ciudad de Recreo, cualquier acción u omisión que impliquen situaciones de violencia contra la mujer por razones de género de conformidad a las previsiones de la Ley Nacional N° 26.485 y la Ley Provincial N° 13.348 y su Decreto Reglamentario N° 4028/2013.

### **PROCEDIMIENTO:**

Las personas que se consideren afectadas o que sean testigos directos de situaciones de discriminación o violencia de género dentro del ámbito municipal, podrán consultar y/o pedir asesoramiento al Equipo de Género y/o en su futuro quien lo reemplace, dependiente de la Secretaría de Salud y Promoción de Derechos.

La intervención se iniciará a partir de la recepción de dichas denuncias, peticiones, presentaciones y/o consultas y, a partir de ahí, deberán desarrollarse las estrategias pertinentes para su abordaje, contención y seguimiento.

Si se está en presencia de un posible hecho de violencia de género en el ámbito laboral y la persona afectada desea realizar una denuncia formal, el Equipo de Género, efectuará el acompañamiento pertinente y se procederá a la aplicación del Régimen Disciplinario vigente, dando inmediata intervención a la autoridad municipal competente, para que se inicie el procedimiento disciplinario.